

CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTÍA PRENDARIA SIN DESAPODERAMIENTO (VEHICULO)

(EL DEUDOR Y FIADOR SOLIDARIO)

ENTRE:

01.- EL BANCO DE AHORRO Y CREDITO BANCOTUI, S.A., RNC No.1-04-00200-8, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana y especialmente por la ley monetaria y financiera 183-02 de fecha 21 de noviembre del año 2002, con su domicilio social y asiento principal en el edificio localizado en el No.45 de la calle Sánchez, esquina Juan Sánchez Ramírez de esta Ciudad., debidamente representada por su Gerente General _____, Dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Bancario, portador de la cédula de identidad y electoral número _____, domiciliado y residente en esta Ciudad. Institución que actúa en su carácter de prestadora y que en lo adelante se denominará EL BANCO., o por su razón social completa; Y de la otra parte el (la) señor(a) _____, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil _____, de profesión _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en la calle _____, casa No. _____, del sector _____, del Municipio de _____, Provincia _____, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará EL DEUDOR. el (la) señor(a) _____, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil _____, de profesión _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en la calle _____, casa No. _____, del sector _____, del Municipio de _____, Provincia _____, Provincia Sánchez Ramírez, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará FIADOR SOLIDARIO.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:EL BANCO debidamente representado en la forma que habíamos dicho, mediante el presente contrato otorga a EL DEUDOR, quien acepta, un préstamo por la suma de (VALOR EN LETRAS) PESOS CON 00/100 (RD\$ _____).EL DEUDOR se compromete a utilizar los fondos provenientes del presente préstamo como capital de trabajo para _____.

PARRAFO UNO: LAS PARTES han convenido que la suma así concedida en préstamo, devengará intereses al orden de un _____ POR CIENTO (____%) anual, pagaderos mensualmente y sin interrupción, en las Oficinas del BANCO. A los Treinta (30) días de haberse efectuado el desembolso. Los intereses, se calcularán sobre el saldo insoluto de los valores adeudados y se calcularan en base a un año de trescientos sesenta (360) días.

PARRAFO DOS: LAS PARTES convienen que en caso de operarse un aumento o disminución en las tasas de Intereses en el mercado bancario, dicho aumento o disminución podrá ser aplicado al saldo insoluto del presente préstamo a decisión del BANCO, el cual comunicara por escrito al DEUDOR con treinta (30) días de anticipación a su efectividad, por cualquier vía fehaciente tales como carta, correo electrónico, mensaje SMS, estado de cuenta o cualquier canal directo disponible, sin perjuicio de cualquier otro medio que adicionalmente el BANCO disponga y sea previamente informado al DEUDOR. EL DEUDOR se compromete y obliga a pagar al BANCO los ajustes en la tasa de interés al vencimiento del indicado plazo, salvo que el deudor salde el préstamo dentro del referido plazo. La falta de objeción implicará aceptación de las nuevas tasas, en caso de objeción, la misma deberá comunicarse por escrito con acuse de recibo y si no hay acuerdos sobre las nuevas tasas aplicables, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la fecha del aviso de cambio de tasa, la (s) suma (s) adeudada (s) se hace (n) exigible (s) quedando de pleno derecho sin efecto el (los) plazo (s) otorgado (s) para el pago de la (s) misma (s).

PARRAFO TRES: Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, LAS PARTES convienen que en caso de que la Superintendencia de Bancos otorgue a EL DEUDOR una clasificación inferior a "A" o a "B", el BANCO podrá unilateralmente aumentar las tasas de Intereses aplicables al saldo insoluto del préstamo, a partir de los treinta (30) días, en que dicho aumento le sea notificado a EL DEUDOR. En caso contrario, de que la clasificación del préstamo mejore y pase de una categoría inferior a una superior, EL BANCO deberá hacer los ajustes de lugar en cuanto a las tasas de interés a los fines de que las mismas retornen a las condiciones que merezcan la nueva clasificación; todo lo cual será debidamente notificado al cliente con treinta (30) días de anticipación por los medios anteriormente citados en el presente contrato.